



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de junio de 2025

Núm. 356

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000528** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para reforzar de manera urgente, eficiente y efectiva los medios humanos y materiales de la Administración de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal 9
- 162/000529** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Gobierno rectifique por la difusión de graves acusaciones contra la Guardia Civil a sabiendas de que eran falsas 10
- 162/000530** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de reconocimiento de Abdoulaye Ba como víctima de violencia racista 12
- 162/000531** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de desarrollo de medidas que incentiven el teletrabajo para fijar población joven en entornos rurales 13
- 162/000532** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la «Fiesta del cordero» ... 16
- 162/000533** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978 18
- 162/000534** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsable a las Comunidades Autónomas 20
- 162/000535** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en favor de un tratamiento riguroso y no propagandístico del problema de la desinformación 22

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000025** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 7549/2023, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar del Congreso de los Diputados, contra la disposición final segunda y la disposición derogatoria única (inciso «y de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública») del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario 25
- 234/000017** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 5123/2021 W de las actuaciones realizadas por la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK 5022 de Spanair 26
- 234/000018** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de amparo número 5361/2021 W de las actuaciones realizadas por la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK 5022 de Spanair 27

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

- 120/000026** Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Pedro Lendínez Ortega y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular para la Regulación del Cribado Neonatal Universal y Equitativo en España 29

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

OTERO GABIRONDO, Mikel (GEH Bildu) (núm. expte. 005/000398/0000) ⁰	4
---	---

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 27/05/2025 Leg.: XV

BIENES: 487

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos MIKEL OTERO GABIRONDO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 18/02/2025
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ARABA/ÁLAVA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO COMO PARLAMENTARIO EN EL PARLAMENTO VASCO	59.625,49
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	22.545,22 €
--	-------------

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	Cuzcurríta de Río Tirón	1995	COMPRA PROPIEDAD 33%
	VIVIENDA	Cuzcurríta de Río Tirón	2021	COMPRA PROPIEDAD 50%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	TERRENO RÚSTICO	TIRGO	2024	COMPRA PROPIEDAD 33%
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	6.000 EUROS

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2025	COCHE CITROEN C3

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO BANCARIO, KUTXABANK	2003	66.000	16.000
PRESTAMO BANCARIO, SANTANDER	2021	60.000	50.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 8

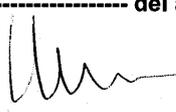
[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

MIKEL OTERO GABIRONDO

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 27 MAYO 25
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma 

5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para reforzar de manera urgente, eficiente y efectiva los medios humanos y materiales de la Administración de la Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo Estatal, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La nefasta gestión del Gobierno de España con la Administración de la Seguridad Social ha hecho que, una administración que era unánimemente reconocida y admirada por los ciudadanos y pilar esencial de nuestro modelo de bienestar social, esté perdiendo día a día la eficiencia y calidad que los ciudadanos merecen y necesitan.

Hace casi cinco años, en septiembre de 2020, el Grupo Parlamentario Popular preguntaba al entonces Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones sobre la paralización que sufría la Seguridad Social. El entonces ministro, hoy Gobernador del Banco de España, respondía que tales afirmaciones eran «anécdotas», «demagogia» y «desinformación».

De igual modo, hace dos años, en mayo de 2023, este Grupo Parlamentario reiteraba una pregunta sobre este extremo, algo que el mismo ministro calificaba, a voz en grito, de «bulo» e «intoxicación».

Hoy, la incompetencia del Gobierno y su negativa a ocuparse de los problemas que realmente perjudican la vida de los españoles ocasiona que la Administración de la Seguridad Social se vea incapaz de atender a los ciudadanos y al interés general de acuerdo con los principios rectores de toda actuación pública, entre ellos los de servicio efectivo; simplicidad, claridad y proximidad; eficacia y eficiencia o responsabilidad por la gestión pública.

Desde hace semanas, los empleados de la Seguridad Social mantienen paros indefinidos semanales ante lo que califican, literalmente, como un «colapso» de la Administración, motivado por el descontrol absoluto al que el Gobierno ha sumido a esta entidad pública. Estos movilizaciones, según los promotores, han tenido un seguimiento que califican de «masivo» en las principales provincias del país.

Este colapso, que el Gobierno sigue ignorando y tratando de ocultar, se deriva del abandono manifiesto al que ha sometido a la Seguridad Social y a sus empleados públicos, a la gran escasez de personal y a la necesidad de llevar a cabo una reestructuración de las entidades y servicios que conforman su entramado administrativo.

Por desgracia, el colapso y abandono por el Gobierno de España antes descrito de la Administración de la Seguridad Social no es puntual, sino que se extiende a casi todo el marco de nuestro modelo social. El sindicato Comisiones Obreras (CCOO), por ejemplo, denunciaba a principios del mes de mayo que el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) no había pagado 150.000 subsidios por el modelo de gestión configurado por el Gobierno, pero también por el consciente olvido al que ha sometido a este servicio público.

El balance social de este Ejecutivo es pésimo y no puede esperar más a ser solucionado. Estamos en una situación de colapso generalizado: la gestión de las pensiones, el Ingreso Mínimo Vital, el SEPE... Es evidente que, después de siete años en el Gobierno, dedicándose a todo menos a atender a los problemas de los españoles, el sistema exige con urgencia medios humanos y materiales, una gestión eficiente y eficaz y un compromiso con el sistema y con los empleados públicos que lo atienden.

Mirar hacia otro lado, como, es evidente, realiza este Gobierno, supone contravenir el pacto social alcanzado en 1978, que se configuró a través de la instauración de nuestro Estado social, y que buscaba garantizar y consolidar un sistema que defendiese los principios de solidaridad, la igualdad de trato y la equidad entre generaciones. La existencia de decenas de miles de expedientes administrativos que versan sobre pensiones de seguridad social y sobre desempleo pendientes de resolución, por ejemplo, es la evidencia clara del enorme quebranto que el Gobierno está ocasionando.

Ello es, una vez más, y entre otras cuestiones, un reflejo del menosprecio que este Gobierno hace al Pacto de Toledo, que en sus Recomendaciones (concretamente la número ocho, sobre la Gestión del sistema) recuerda que «la legitimidad del sistema de Seguridad Social también está relacionada con una gestión eficaz y eficiente que responda, adecuadamente, con agilidad y de forma comprensible a las demandas de los ciudadanos».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Dar soluciones estructurales para revertir la situación de caos y colapso que actualmente existe en la Administración de la Seguridad Social y en el Servicio Público de Empleo Estatal, reforzando de manera urgente, eficiente y efectiva los medios humanos y materiales de la misma así como los modelos de gestión de estos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2025.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, Irene Garrido Valenzuela, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno rectifique por la difusión de graves acusaciones contra la Guardia Civil a sabiendas de que eran falsas, para su debate en Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 11

Exposición de motivos

El pasado jueves, 29 de mayo de 2025, algunos medios de comunicación, en lo que parecía una operación orquestada, comenzaron a publicar informaciones sobre el capitán de la Guardia Civil, Juan Vicente Bonilla, que había ocupado puestos de responsabilidad en la Unidad Central Operativa (UCO) al hilo de la investigación del conocido como «Caso Koldo», (ponemos de manifiesto que «Koldo» era la persona de confianza del exministro de Transportes y número 2 del PSOE, José Luis Ábalos —mano derecha de Pedro Sánchez— y hoy imputado). Este caso destapó y desencadenó varias tramas de corrupción que señalan al entorno del presidente, al Gobierno y al PSOE. En estas informaciones publicadas el jueves 29 de mayo se trataba en todo caso de extractos de supuestos mensajes intercambiados por el capitán Bonilla y uno de sus confidentes en el año 2021.

Al día siguiente, el 30 de mayo de 2025, diversos ministros del Gobierno de España y el PSOE se hicieron eco en redes de estas informaciones que atribuían al capitán Juan Vicente Bonilla la intención de atentar contra el presidente del Gobierno mediante «una bomba lapa» o «un sicario venezolano». El ministro de Transportes, Óscar Puente, el ministro de Transformación Digital y Función Pública, Óscar López, la ministra de Educación y Portavoz del Gobierno, Pilar Alegría o la ministra de Sanidad, Mónica García, fueron algunos de los miembros del Gobierno que se hicieron eco de ello con acusaciones e insinuaciones muy graves, sin contrastar la veracidad de estos hechos, y con una clara intencionalidad política.

El sábado 31 se publican los extractos completos de la conversión sin manipulación y se constata que las informaciones difundidas dos días antes y amplificadas por el propio Gobierno estaban manipuladas de manera torticera y totalmente sacada de contexto para que pudiera parecer que el capitán tenía algún interés o deseo de atentar contra Pedro Sánchez.

Una vez que quedó aclarado que todo eran bulos y *fake news*, completamente manipuladas, distorsionadas y difundidas de manera malintencionada con una clara finalidad de generar error, confusión y desviar la atención, numerosos periodistas, políticos y medios comenzaron a rectificar, en algunos casos como el director de informativos de La Sexta que pidió expresamente disculpas en Twitter.

Pero ese mismo sábado, cuando ya la información había sido desmentida y corregida hasta tres Ministros del Gobierno de España, la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero (a la sazón candidata del PSOE en Andalucía), la ministra de Educación y Portavoz, Pilar Alegría (a la sazón candidata del PSOE en Aragón) y el ministro de Transformación Digital, Óscar López (a la sazón candidato del PSOE en Madrid), insistieron a sabiendas de su falsedad en esta noticia y alimentaron la teoría del supuesto e inexistente intento de magnicidio, todo ello en actos públicos y ante un número considerable de personas, que fue amplificado en medios y en sus propias redes sociales.

Ante la obviedad y la realidad de la gravedad de la falsedad de sus declaraciones el Gobierno no solo no ha rectificado ni ha pedido perdón, sino que guarda silencio o niega tales acusaciones en el caso de algunos ministros mientras que otros parecen impasibles.

La gravedad de los hechos trasciende al mero error inocente o la confusión puesto que se aprovechó incluso por parte de miembros del Gobierno de España para hacer acusaciones muy graves con una clara motivación política de desgaste y difamación del adversario político, como a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, al vincularla con estos hechos y al capitán Bonilla, que actualmente trabaja como gerente de seguridad en el Servicio Madrileño de Salud, con afirmaciones tan rocambolescas y surrealistas como acusarla de una falsa trama corrupta de la Guardia Civil que pretendía atentar contra Sánchez.

No es casualidad que ello se enmarque dentro de la semana en que se ha descubierto mediante audios las conversaciones que Leire Díez, vinculada al PSOE y a la que se conoce como la «fontanera», que se dedicaba a tantear a empresarios de la trama de hidrocarburos para ofrecerles ciertos pactos a cambio de información sensible contra

la UCO, como así consta en las grabaciones; una guerra sucia contra aquellos que están investigando los numerosos casos de corrupción que acorralan al Gobierno de Sánchez, al PSOE y al entorno familiar del presidente, lo que ha causado un auténtico escándalo nacional por la gravedad de los hechos.

Comoquiera que el Gobierno ha sembrado dudas y se ha hecho eco de informaciones falsas sobre la UCO, sobre una bomba lapa para «supuestamente atentar contra Sánchez», a sabiendas de la falsedad de estas afirmaciones y del uso completamente tergiversado de las palabras sacadas de manera malintencionada fuera de contexto, sin que a día de hoy ningún miembro del Gobierno haya pedido disculpas ni haya rectificado, y ante la gravedad de los hechos, agravado además por ser miembros del Ejecutivo quienes han dado difusión a una noticia cuando ya había sido desmentida y rectificadas, con claros fines políticos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Proposición no de ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rectificar con la máxima urgencia y a través de todos los medios de comunicación, las informaciones falsas de contenido gravemente difamatorio contra un miembro de la Guardia Civil que posteriormente fueron desmentidas, y que, a pesar de ello, varios miembros del Gobierno continuaron difundiendo.

2. Instar al presidente del Gobierno a que, en caso de que la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, la ministra de Educación y Portavoz y el ministro de Transformación Digital no rectifiquen, sean cesados por la información falsa que difundieron con la intención de generar confusión en la sociedad y desprestigiar la labor de la UCO en los casos de corrupción que afectan al Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2025.—**Pedro Muñoz Abrines, Mirian Guardiola Salmerón, Ana Belén Vázquez Blanco, Jaime Eduardo de Olano Vela, José Vicente Marí Bosó, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación su portavoz Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos, en virtud de lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de reconocimiento de Abdoulaye Ba como víctima de violencia racista, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Su nombre era Abdoulaye Ba. Podría haber sido el tuyo, el mío, el de cualquiera. Un joven con preguntas por delante, con una risa tímida, con una madre que le esperaba. Pero las balas de la policía decidieron que su historia debía terminar frente al aeropuerto, bajo un cielo que no se inmutó. Le mataron. Porque era sospechoso. Porque corrió. Porque existía en el cuerpo equivocado, en el barrio equivocado, con una piel que incomoda al poder.

Desde las instituciones se habla de procedimiento, de amenaza, de tragedia. Pero no fue una tragedia: fue un asesinato. No fue un error: fue el reflejo brutal de un sistema. Un sistema que dispara, que miente en sus informes, que entierra nombres sin justicia ni memoria. Un sistema que teme más al joven con gorra que al político con corbata.

Abdoulaye no está del todo muerto. Vive en la rabia compartida, en los puños que se levantan, en los gritos que recorren las calles, en el mural que lleva su nombre, en las madres que no olvidan, en la juventud que no calla. Su muerte encendió una llama que no se apagará con silencio ni con cinismo institucional.

El racismo no es un malentendido ni un error del pasado. Es una estructura de poder que opera, mata y se protege. Es cuando la policía dispara primero y pregunta después. No basta con declararse «no racista». La lucha antirracista exige acción, verdad, reparación y justicia. El silencio es complicidad. La neutralidad es un privilegio que mata. Esta lucha no es retórica, es supervivencia. El racismo mata. El antirracismo es vida.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer públicamente a Abdoulaye Ba como víctima de violencia institucional con motivación racial.
2. Abrir una investigación independiente sobre las circunstancias de su muerte, garantizando la participación de organizaciones de derechos humanos y entidades antirracistas.
3. Reformar los protocolos de actuación policial en relación con personas racializadas, asegurando mecanismos efectivos de control, rendición de cuentas y formación obligatoria en derechos humanos y antirracismo.
4. Impulsar una Ley Integral contra el Racismo y la Discriminación Racial que reconozca el racismo estructural y contemple medidas de reparación y garantías de no repetición.
5. Garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación para las familias de las víctimas de violencia institucional racista.
6. Crear una Comisión Estatal de Memoria Antirracista, con participación de colectivos migrantes, afrodescendientes y comunidades históricamente marginadas, para preservar la memoria de las víctimas y elaborar propuestas de cambio estructural.
7. Incorporar la perspectiva antirracista en el currículo educativo, en los medios públicos y en la formación de funcionarios y cuerpos de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de desarrollo de medidas que incentiven el teletrabajo para fijar población joven en entornos rurales, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La despoblación rural representa un desafío urgente en nuestro país. Este fenómeno, caracterizado por el progresivo abandono de las pequeñas áreas rurales en dirección, tanto a las capitales de provincia como a las grandes ciudades, conlleva importantes repercusiones económicas, sociales y culturales. En España el fenómeno es transversal a todo el territorio, pero comunidades autónomas como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Asturias, Aragón y Galicia han recibido un mayor impacto. En España,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 14

hay 6.827 municipios que no superan los 5.000 habitantes y que concentran a 5,7 millones de personas, el 12% de la población total. En la última década, han perdido población ocho de cada diez, de manera que, en conjunto, estos municipios tienen 410.000 personas menos que hace diez años.

Este proceso de despoblación no comenzó a revertirse hasta 2018, pero los datos muestran una tendencia positiva gracias a las políticas implementadas desde entonces. Así, el medio rural ha recibido cerca de 300.000 personas desde 2018, destacando el hecho de que tres de cada cuatro pequeños municipios están teniendo un saldo migratorio positivo y que los municipios de menos de 5000 habitantes han sumado más de 100.000 habitantes. Nuestro reto como país es consolidar esa tendencia de recuperación y que los municipios más afectados por la despoblación puedan recuperar los niveles de hace una década y seguir progresando en términos de población y prosperidad.

Uno de los principales factores detrás de la despoblación es el éxodo juvenil hacia las grandes ciudades en busca de mejores condiciones y oportunidades educativas y laborales. Este fenómeno afecta especialmente a las mujeres, agravando aún más el desequilibrio demográfico en las zonas rurales. Las ciudades, al ofrecer más servicios públicos y oportunidades formativas, laborales y culturales, resultan especialmente atractivas para la población joven. Asimismo, el encarecimiento del acceso a la vivienda en las grandes ciudades españolas está estrechamente ligado a la alta demanda en estos núcleos urbanos. Esta situación ha derivado en una emergencia habitacional, en la que muchas personas no pueden permitirse un hogar o independizarse. La reorganización de la ruralidad en núcleos viables y sostenibles, junto con medidas que atraigan a la población joven, es crucial para revertir la despoblación y asegurar una distribución más equitativa de la población por el territorio.

Una de las acciones con más recorrido por explorar para fomentar el retorno de la población joven a zonas rurales, junto con la mejora del acceso a los servicios públicos, es la promoción del teletrabajo. Esto puede lograrse aprovechando el despliegue de infraestructuras que han mejorado la conectividad en los últimos años, evitando que quienes residen en el ámbito rural se vean obligados a desplazarse a las grandes ciudades para trabajar.

Consciente de ello, desde 2018 el Gobierno viene dando forma a una agenda específicamente orientada a combatir la despoblación en sus múltiples facetas y causas, y con acciones que están sentando las bases para un despegue del teletrabajo en la España rural.

Por un lado, los Programas Único-Banda Ancha y Único-Demanda Rural han conseguido eliminar la brecha digital de conectividad entre el mundo urbano y el mundo rural en España, al garantizarse al 100% de la población el acceso a precio asequible a banda ancha fija ultrarrápida en todo el territorio, a través del despliegue de fibra y del servicio satelital de Hispasat. Respecto a la cobertura móvil, se está desarrollando la Estrategia de impulso de la tecnología 5G, con medidas como el Programa UNICO Redes 5G, que incluye ayudas destinadas a impulsar el despliegue de esta tecnología en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Por otro, la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, ha supuesto un hito en las relaciones laborales en nuestro país. Fruto del acuerdo en el seno del diálogo social, esta ley ha sentado las bases para el desarrollo del teletrabajo y del trabajo a distancia en España. Según los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, el teletrabajo (habitual y ocasional) ha aumentado del 8,3% en 2019 al 14,1%, en 2023, con incrementos, en mayor o menor medida, en todas las CCAA más afectadas por la despoblación.

Finalmente, iniciativas puestas en marcha por el Gobierno progresista como Ineco RuralTIC, el programa Campus Rural, las medidas fiscales de atracción de nómadas digitales contenidas en la Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, o el programa de ayuda a las personas jóvenes para contribuir al reto demográfico dentro del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, constituyen ejemplos de la agenda transversal del Plan 130 Medidas ante el Reto Demográfico. Un plan que, tras el agotamiento de su exitoso despliegue en los últimos años, se encuentra ahora mismo en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 15

proceso de revisión y continuación con la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, actualmente en elaboración tras el proceso de consulta pública finalizado en febrero de 2025.

La despoblación plantea un reto complejo, multicausal y que requiere de medidas en muy diversos planos. Pero a pesar de la complejidad del fenómeno, los esfuerzos realizados comienzan a traducirse en cambios en la tendencia demográfica de las áreas rurales y los pequeños municipios. En este contexto, el teletrabajo se presenta como una solución viable, ya que permite a los jóvenes desarrollar sus carreras profesionales, accediendo a puestos de trabajo de alta cualificación y beneficiándose de un menor coste de vida en entornos rurales mientras a su vez estimulan con sus ingresos las economías locales.

El teletrabajo representa una oportunidad clave para revitalizar las zonas rurales y hacerlas más atractivas para los jóvenes, ofreciendo la posibilidad de desarrollar carreras profesionales sin necesidad de abandonar su lugar de origen. Este modelo laboral, impulsado por los avances tecnológicos y consolidado tras la pandemia, permite combinar calidad de vida, menor coste de vivienda y contacto con la naturaleza, sin renunciar al empleo cualificado. En este sentido, el Gobierno progresista ha aprobado ya numerosas medidas destinadas a fomentar el teletrabajo en el entorno rural que están demostrando resultados muy positivos. La continuidad y refuerzo de estas políticas son fundamentales para consolidar esta tendencia y convertir el reto demográfico en una oportunidad real para el desarrollo sostenible de la España rural.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, a adoptar medidas encaminadas a incentivar el teletrabajo para fijar población joven en entornos rurales, entre las cuales se encontrarán las siguientes:

— Continuar avanzando en la digitalización mediante la inversión en el despliegue del 5G, con el fin de extender esta tecnología y mejorar la conectividad en áreas con cobertura móvil limitada para conseguir la plena conectividad territorial y garantizar el acceso a las conexiones de telefonía, fija y móvil e internet.

— Fomentar el teletrabajo en la Administración Pública para trabajadores y trabajadoras que puedan desempeñar sus funciones digitalmente y residan de forma habitual en zonas en declive demográfico o en el medio rural, con presencialidad mínima y “bolsas de horas” presenciales.

— Seguir impulsando medidas que faciliten el transporte público en zonas en riesgo de despoblación, con el objetivo de reducir la dependencia del vehículo privado cuando las personas teletrabajadoras deban desplazarse para trabajar de forma presencial.

— Posibilitar, en colaboración con las administraciones competentes, la apertura de espacios de *coworking* en las zonas rurales, con especial atención a la instalación de estos centros en las cabeceras comarcales.

— Introducir en la próxima Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico medidas específicas integrales para la atracción y retención de personas jóvenes en municipios de zonas despobladas o rurales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2025.—**Víctor Camino Miñana**, Diputado.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 16

162/000532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Juan José Aizcorbe Torra, Ricardo Chamorro Delmo, Tomás Fernández Ríos, Francisco José Alcaraz Martos, Joaquín Robles López, Blanca Armario González, Ignacio Hoces Íñiguez y José Ramírez del Río, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de los usos y costumbres del pueblo español frente a prácticas culturales foráneas como la «Fiesta del cordero», para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

España es una nación forjada sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana. En este marco, determinados ritos y celebraciones importadas, como la conocida como «Fiesta del cordero», resultan completamente ajenas a los usos y costumbres que han configurado nuestra identidad nacional de forma continuada.

La llamada «Fiesta del cordero», de origen mahometano, implica el sacrificio masivo de animales como parte del ritual de una confesión sin notorio arraigo en España, que nada tiene que ver con nuestra historia ni con nuestras festividades. Más allá de la salvaguardia de la seguridad y de la salud, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley, su desarrollo en suelo español no solo representa un retroceso cultural, sino también un agravio comparativo hacia quienes conservan las tradiciones españolas como una contribución preciosa a la vida espiritual de la sociedad.

Es particularmente alarmante que la conmemoración de la «Fiesta del cordero» cuente con la colaboración activa o pasiva de las administraciones públicas: desde la cesión de espacios (como ocurrió con la solicitud de uso de la plaza de toros de Algeciras)¹; hasta la instalación de mataderos móviles; pasando por el respaldo institucional, ya ni siquiera velado, en regiones como Cataluña², o las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, donde en lugar de celebraciones tradicionales como la de Santiago Apóstol o San José, se ha optado por reconocer como festivo laboral la «Fiesta del Sacrificio» el 6 de junio de 2025, bajo el nombre de «Eidul Adha» en Ceuta y «Aid Al Adha» en Melilla³.

Mientras los gobiernos locales, regionales y nacionales presumen de aparente «neutralidad religiosa» en nombre de la mal llamada «convivencia», se promueve, más allá de la tolerancia, la erosión consciente de nuestro legado, lo que constituye una rendición cultural.

Paradójicamente, estas prácticas importadas que se nos exige acoger sin reservas en nuestro país son objeto de restricciones o prohibiciones en sus propios lugares de origen. Este año, sin ir más lejos, el Gobierno marroquí ha limitado la celebración de la denominada «Fiesta del cordero»⁴. Es decir, Marmecos restringe sus propias costumbres en su territorio, mientras que en España se promueve su implantación, incluso a costa de vulnerar nuestras leyes, comprometer la seguridad y erosionar nuestras tradiciones. Esta inversión de papeles —en la que nosotros debemos tolerar lo que ellos no consienten en su propio suelo— constituye una muestra alarmante de claudicación cultural y de sumisión ideológica.

Las costumbres y tradiciones gozan de gran arraigo en España y configuran el *ethos* del pueblo, forman parte de nuestra identidad y deben ser protegidas. La propia

¹ <https://gaceta.es/espana/los-musulmanes-exigen-el-uso-de-la-plaza-de-toros-de-algeciras-cadiz-para-celebrar-la-fiesta-del-cordero-20250523-1016/>.

² <https://gaceta.es/espana/la-fiesta-islamica-del-cordero-autorizada-en-espana-con-mataderos-moviles-incluidos-y-prohibida-en-marruecos-20250602-0006/>.

³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-21316.

⁴ https://www.elconfidencial.com/mundo/2025-02-27/el-rey-de-marruecos-pide-a-sus-ciudadanos-renunciar-a-su-gran-ritual-islamico-sacrificar-el-cordero_4074544/.

Constitución Española dispone expresamente que «la Nación española [...] en uso de su soberanía, proclama su voluntad de [...] proteger a todos los españoles y [...] sus culturas y tradiciones». El principio de Estado de Derecho garantiza que sea soberana la Ley y no la voluntad arbitraria de una minoría, la cual, no lo olvidemos, tiene la obligación de respetar el patrimonio material y espiritual del país que la acoge.

La Nación tiene derecho a la propia cultura, mediante la cual el pueblo expresa y promueve su «soberanía» espiritual. Las consecuencias de no defender el *ethos* de nuestro pueblo afectan directamente la cohesión de nuestra Patria, como advierte el Estado Mayor de la Defensa al señalar que «el incremento de la población inmigrante, con diferentes etnias, religiones, costumbres y lenguas, unido a su posible concentración en guetos urbanos y/o rurales, los denominados *bantustanes*, podría incidir sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos»⁵.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

A. Expresa su rechazo a la celebración de la denominada “Fiesta del cordero” en espacios públicos regionales o municipales por tratarse de una práctica cultural ajena a España.

B. Insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas:

1. Prohibir la celebración pública de la denominada “Fiesta del cordero” u otras conmemoraciones similares ajenas a nuestras tradiciones, por tratarse de prácticas incompatibles con la identidad y los usos y costumbres de la Nación española.

2. Impedir la consolidación de prácticas culturales foráneas que no forman parte de la tradición española y que inciden sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos, desarraigo y erosión de la identidad nacional.

3. Respetar y proteger las tradiciones propias del pueblo español en el espacio público frente al avance de costumbres ajenas impulsadas por políticas de cesión ideológica, electoralismo o presión económica.

4. Respecto de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, reguladas por el vigente Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio:

a) Garantizar la conservación de las siguientes fiestas españolas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable: 1 de enero, Año Nuevo; 6 de enero, Epifanía del Señor; Jueves Santo; Viernes Santo; 15 de agosto, Asunción de la Virgen; 1 de noviembre, Todos los Santos; 8 de diciembre, Inmaculada Concepción; 25 de diciembre, Natividad del Señor.

b) Impulsar las medidas necesarias para recuperar en toda España las fiestas propias de nuestra Nación de modo que también en el ámbito festivo se reconstruya todo lo derribado: 25 de julio, Santiago Apóstol; 19 de marzo, San José; el Corpus Christi; la Ascensión; 29 junio, Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

5. Impulsar activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de sellos extranjeros como el *halal*, garantizando el derecho de los consumidores a adquirir productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2025.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos, Tomás Fernández Ríos, Blanca Armario González, Joaquín Robles López, Juan José Aizcorbe Torra e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

⁵ https://emad.defensa.gob.es/Galerias/CCDC/files/HORIZONTE_2040.pdf.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 18

162/000533

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 8 ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General Del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, a instancia de las diputadas Mertxe Aizpurua y Bel Pozueta, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la memoria histórica en relación a los sucesos de sanfermines de 1978, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El día 8 de julio de 1978, en Pamplona, se produjo la muerte de German Rodríguez tras la actuación policial llevada a cabo por la policía en la plaza de toros.

Tras la finalización de la corrida de toros de ese día, mientras se encontraban en la plaza 20.000 personas, con la excusa de un incidente surgido en uno de los tendidos de la plaza, varias docenas de agentes entraron en el ruedo golpeando con porras y disparando contra los varios cientos de personas de las peñas sanfermineras que se preparaban para iniciar la tradicional salida de la plaza.

Tras esto, los agentes dispararon indiscriminadamente contra la gente que estaba en las gradas pelotas de goma, botes de humo y de gas lacrimógeno, así como disparos de fuego real. En la enfermería de la plaza, según certificó el médico de la misma, fueron atendidas más de 50 personas, entre las que había 3 heridas de bala y otras por disparos de pelotas de goma, asfixias, ataques nerviosos, fracturas, contusiones, etc... La violencia policial prosiguió en la calle.

Según el informe oficial elaborado al efecto por la Policía, esa noche fueron disparadas 4.153 balas de goma, 1.138 botes lacrimógenos, 657 botes de humo y 134 balas de munición real.

El centro de la ciudad quedó materialmente arrasado y un joven, Germán Rodríguez Saiz, resultó muerto. Otros diez más resultaron heridos por disparos policiales. Días después, el 11 de julio, otro joven, Joseba Barandiaran, moriría en Donostia por disparos policiales, en una manifestación en solidaridad con lo ocurrido en Pamplona/Iruñea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 19

Alrededor de trescientas personas fueron atendidas en distintos centros sanitarios cuyos servicios de urgencia colapsaron esa noche.

Han pasado 47 años y, aún hoy, no se ha asumido responsabilidad alguna por lo sucedido, ni tampoco se ha avanzado en el derecho a la verdad, la justicia y la reparación que también la familia de German Rodríguez reclama. Familia que se ha encontrado reiteradamente con imposibilidad de conocer prácticamente nada respecto a la actuación judicial, administrativa e institucional llevada a cabo.

Los sumarios abiertos tras los sucesos de sanfermines de 1978 (entrada policial en la plaza de toros y muerte de Germán Rodríguez) fueron desestimados y archivados provisionalmente en el año 1983. Su carácter provisional implica que, legalmente, los mismos pueden ser reabiertos siempre que puedan presentarse nuevas pruebas documentales o testimonios que no hayan sido consideradas o se hayan producido con posterioridad.

En base a lo anterior, el 18 de marzo de 2024, Sanfermines78: gogoan!, Fermín Rodríguez, varias personas gravemente heridas durante los sucesos de sanfermines de 1978, y la Federación de Peñas, solicitaron del Juzgado n.º 2 de Iruñea la reapertura de los sumarios provisionalmente cerrados en 1983, aportando para ello diversas pruebas documentales no presentadas en su día por el Ministerio del Interior ante el Juzgado, a pesar de haber sido requeridas por este (triple informa policial «Martín Villa»), así como el informe realizado por el Fondo Documental de la Memoria Histórica de la UPNA, sin que esta solicitud haya sido atendida hasta la fecha.

Han sido 47 años de lucha heroica por parte de la familia y grupos memorialistas interponiendo distintas querellas por aquellos hechos en los Juzgados de Pamplona, el Ministerio del Interior o la Inspección General de la Policía, sin obtener respuesta.

En 2018, el Parlamento de Navarra acordó solicitar por mayoría absoluta al Gobierno español «la desclasificación de todos los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos existentes en la Administración del Estado relacionados con los sucesos de Sanfermines de 1978». Sin embargo, aún no ha sido recibida contestación a la petición realizada.

El Estado español cuenta con la Ley 20/2022, de 19 de octubre de Memoria Democrática, y Navarra con la Ley Foral 16/2019 de 26 de marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de la extrema derecha o funcionarios públicos. Ambos instrumentos son válidos para abordar las medidas para conocer la verdad de lo ocurrido en Sanfermines del 78 y avanzar hacia el reconocimiento y la reparación de las víctimas.

En base a ello, San Fermín 78: gogoan! y Fermín Rodríguez, hermano de Germán, el día 23 de noviembre de 2023 remitieron un escrito a la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática a fin de que por parte de ésta se recabara de la Administración del Estado (Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Presidencia y Delegación del Gobierno de Navarra) la aportación de cuanta información posee en relación con los sucesos de sanfermines de 1978.

También solicitaron una reunión con la Fiscalía de Sala, la cual se celebró en Madrid el 18 de febrero de 2024. En la misma, por parte de la Fiscalía de Sala estuvo la propia Fiscal, Dolores Delgado, quien estuvo acompañada por dos fiscales más adscritas a la unidad. En la misma, la Fiscalía se comprometió a estudiar la documentación aportada y a realizar aquellas actuaciones que, dentro de sus competencias, fueran consideradas.

Desde entonces hasta hoy los solicitantes no han recibido nuevas respuestas por parte de la Fiscalía, ni consta en el expediente informático abierto que haya sido realizada diligencia alguna tendente a la obtención de la información solicitada.

Resulta por tanto necesario tomar acciones concretas para cumplir con los objetivos que la Ley de Memoria Democrática establece y que el Gobierno utilice los mecanismos a su alcance para avanzar en la verdad, justicia y reparación de German Rodríguez y las víctimas de aquellos sucesos en Iruñea.

Desde el convencimiento pleno de la necesidad de construir la memoria y la convivencia, y con la voluntad de que la petición de la familia de German, de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 20

Asociaciones memorialistas, del Parlamento de Navarra y de la propia sociedad navarra sean escuchadas y atendidas, es necesario dar nuevos pasos para recuperar la memoria histórica y democrática en pro de asegurar la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas que, como las de San Fermín del 78, siguen aún careciendo del reconocimiento, reparación, verdad y justicia que merecen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la recuperación de la Memoria Histórica en relación a los sucesos de Sanfermines de 1978 para su debate y votación en Pleno:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tomar las medidas y acciones al alcance del Gobierno para avanzar en el esclarecimiento y conocimiento de la verdad sobre los sucesos de San Fermín del 78.
2. Comprometerse con la puesta a disposición del Parlamento de Navarra los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos existentes en la Administración del Estado relacionados con los sucesos de Sanfermines de 1978, respondiendo así favorablemente a la solicitud realizada por el Parlamento Navarro en 2018.
3. Realizar, en cumplimiento de los objetivos y principios de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, la declaración de reconocimiento institucional y político a German Rodríguez y las víctimas de los sucesos de San Fermín del 78.
4. Impulsar, junto a las víctimas, asociaciones memorialistas de Navarra como Sanfermines 78: gogoan! y las instituciones navarras competentes, Parlamento y Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona-Iruñea, la realización de un acto oficial de recuerdo y reconocimiento hacia las víctimas de los sucesos de San Fermín del 78.
5. Acompañar y coadyuvar en la vía judicial ya iniciada en torno a los sucesos de San Fermín del 78 y la muerte de German Rodríguez.
6. Impulsar en el seno del próximo Consejo de Memoria Democrática y Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones de Derechos Humanos la participación de las asociaciones memorialistas que trabajan sobre los sucesos de San Fermín del 78 y 3 de Marzo de Gasteiz.
7. Avanzar en la consecución de la verdad, justicia y reparación para todas las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en la Guerra Civil, el franquismo y la transición, como las víctimas de San Fermín del 78 y el 3 de Marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz.
8. Impulsar la tramitación que termine con la Ley de Secretos Oficiales de 1968, avanzando hacia un nuevo marco jurídico basado en la transparencia que permita desclasificar la documentación que permita aclarar y conocer la verdad sobre diversas situaciones y sucesos como San Fermín del 78.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 2025.—**Mertxe Aizpurua Arzallus e Isabel Pozueta Fernández**, Portavoces del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

162/000534

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsable a las Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 21

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en el escrito número de registro 71838, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsable a las Comunidades Autónomas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones, no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia. No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a que anunciaron que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante, facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero lo verdaderamente preocupante ha sido la decisión adoptada por el Gobierno sin previo aviso en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaría de Estado envió la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluían el «Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables».

En dicha distribución quedaba reflejado que el Gobierno pretendía recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero las Comunidades Autónomas debían obligatoriamente cofinanciar el dinero que deja de aportar el Gobierno.

Este anuncio de recorte del 25% de la financiación se hizo realidad en la conferencia sectorial que se celebró el viernes 23 de mayo, donde las Comunidades Autónomas se vieron obligadas a manifestar su desacuerdo votando abstención en el reparto de fondos, pues un voto en contra habría significado renunciar a toda la financiación para este año 2025, lo que habría sido una irresponsabilidad teniendo en cuenta la necesidad de continuar e implementar programas de conciliación y corresponsabilidad en su ámbito territorial.

Posteriormente fue publicado en el BOE del 3 de junio el acuerdo, constatando el recorte de casi 50 millones de euros para el programa corresponsables, así como la imposición de cofinanciar ese 25% a las Comunidades y Ciudades Autónomas. Esta situación resulta inadmisibile puesto que nos encontramos ya en el segundo trimestre del presente ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte sin precedentes, y que se comunique a las Comunidades Autónomas con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la lealtad institucional con las administraciones públicas responsables de su ejecución».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2025.—**Patricia Rodríguez Calleja, Ana Isabel Alós López, Cristina Abades Martínez, Sandra Fernández Herranz y Raquel Clemente Muñoz**, Diputadas.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en favor de un tratamiento riguroso y no propagandístico del problema de la desinformación, para su debate en Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 23

Exposición de motivos

Según el último Informe Anual de Seguridad Nacional, Informe 2024, publicado en mayo de 2025, las campañas de desinformación ocupan el segundo lugar en cuanto a intensidad de riesgo en las amenazas a la Seguridad Nacional, por detrás de la vulnerabilidad del ciberespacio y antes de los flujos migratorios irregulares.

El Informe 2024 no incluye una definición del problema, pero sí lo hace el Informe 2023, según el cual las campañas de desinformación son «acciones llevadas a cabo por actores extranjeros, tanto de ámbito estatal como no estatal, con la intención de desestabilizar y polarizar a la sociedad y socavar su confianza en las instituciones. Las campañas de desinformación no deben confundirse con la información falsa (*fake news*) o con la errónea (*misinformation*)».

Además, el Informe 2023 también mezcla este problema de la desinformación con los discursos del odio y con los medios de comunicación, en lo que parece una contradicción con su propia definición, la que señala que la desinformación se refiere a campañas de actores extranjeros. Y es que el Informe 2023 afirma que España apoyará el «compromiso de gobiernos, compañías tecnológicas y otros actores para luchar contra la desinformación y el discurso del odio, además de garantizar un ecosistema mediático plural, independiente y seguro para los periodistas».

En la misma línea contradictoria anterior, el Informe 2024 destaca la acción y los trabajos el Informe del Foro contra las campañas de desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional. Según dicho Foro, en un Informe de 2023, publicado por el Ministerio de la Presidencia en noviembre de 2023, el problema de la desinformación se vincula a determinado tipo de acciones políticas, mientras se ocultan otras. Y así, dicho Informe afirma que «En estos últimos años hemos visto indudables ejemplos de la capacidad devastadora (de la desinformación) con la propagación de mentiras que han causado muertos durante la pandemia de la COVID, asaltos a instituciones democráticas en Estados Unidos y Brasil, la difusión de relatos racistas, homófobos y sexistas, o la propaganda bélica durante la guerra de Ucrania».

Igualmente, en el Informe de los trabajos del Foro contra las campañas de desinformación 2024, publicado por el Ministerio de la Presidencia, el análisis de la desinformación se vincula nuevamente al papel de los medios de comunicación, a las campañas del odio y al papel de la verdad en las democracias. Y, además, se acusa a las redes sociales de ser los principales causantes de la desinformación y se defiende a los medios de comunicación tradicionales.

Dicho Informe afirma así, en la misma línea que el discurso propagandístico del Gobierno sobre la desinformación, que «en un momento en que la defensa de la verdad resulta estratégica, medios de comunicación, departamentos y direcciones de comunicación de empresas e instituciones están llamados a desempeñar un papel fundamental. Son pilares básicos en la construcción de una sociedad donde prevalezca la verdad, la pluralidad y la confianza frente a aquellos que, sirviéndose del anonimato y amparados en la ausencia de responsabilidad editorial de las redes sociales, trabajan por la extensión de la mentira, la polarización y la desconfianza. La visibilidad de la firma y de la marca, así como la plena asunción de la responsabilidad reputacional, social y jurídica por sus informaciones y mensajes, son contrapunto necesario ante la oscuridad y opacidad de las redes sociales y los algoritmos».

Pero no solo los informes de Seguridad Nacional publicados por el Ministerio de la Presidencia confunden el problema de la desinformación con la propaganda de la desinformación contra la oposición. Además, y esto es especialmente preocupante, los miembros del Gobierno, comenzando por el propio presidente, manipulan el problema de la desinformación para convertirlo en una acción propia de la derecha.

Entre otras muchas afirmaciones del presidente del Gobierno, recordemos las siguientes, pronunciadas en su comparecencia en el Congreso del pasado 27 de noviembre de 2024:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 24

«Señorías, en una sociedad democrática podemos perfectamente tener debates desde el respeto, pero esos debates desde el respeto se tienen que fundamentar sobre verdades, sobre verdades, sobre datos, sobre hechos constatables y no sobre fake news, sobre bulos y desinformación, que es lo que han proferido tanto el sr. Feijóo como el señor Abascal (...).

Sr. Feijóo, usted reclama verdades y embarra el debate público con bulos y con desinformación (...).

Bulos sí, ciencia no. Este es el Partido Popular que sufrimos (...).

Ustedes y sus socios de Vox se han dedicado durante estas semanas tan tristes, tan difíciles para la ciudadanía de Valencia, a confundir a la opinión pública, generando bulos en torno a todos estos asuntos. Usted lo ha vuelto a hacer desde esta tribuna, alimentando el odio y la desconfianza hacia la ciencia y hacia las instituciones públicas (...).

Bulos y estrategias de desinformación han sido el principal componente de su estrategia para tratar de escurrir el bulto, señorías del Grupo Popular y de Vox.»

Esta manipulación, que atribuye a la derecha la desinformación, se hizo también en la Ponencia Marco del 41 Congreso del PSOE, celebrado a fines de 2024. Tal Ponencia plantea como uno de los objetivos del PSOE el siguiente:

«Una democracia plena que planta cara a la desinformación y el autoritarismo de la derecha (...)), argumentando que nuestra democracia está amenazada por «el avance de la desafección y la desconfianza ciudadanos, los valores autocráticos, y una internacional ultra que está usando las nuevas herramientas digitales y el acceso a las instituciones que le brinda la derecha conservadora para proteger el odio y la desinformación, debilitar la separación de poderes y desmantelar el sistema democrático. Los y las socialdemócratas españoles tenemos que evitarlo».

Dicho texto del PSOE apunta también a los medios de comunicación críticos hacia el Gobierno y hacia el PSOE, cuando señala los desafíos: «frenar el avance de los valores autocráticos y la internacional ultra», y «el crecimiento de la desinformación, con la proliferación en nuestro país de los tabloides digitales, las cuentas de redes sociales fake, y granjas de bots que se dedican a inventar y reproducir noticias falsas, teorías conspiratorias y campañas de difamación». Y añaden que lo anterior tiene una capacidad cada vez mayor para «contaminar el debate público, fabricar bulos, y sobredimensionar la voz de una minoría antiliberal y antiistema».

Pero, además, tales afirmaciones del Gobierno y del PSOE han llevado a la aprobación el pasado 17 de septiembre de 2024 del llamado Plan de Acción para la Democracia, que contiene lo que llama «31 medidas para reforzarla transparencia, el pluralismo y la lucha contra la desinformación». Y dentro de esas 31 medidas se incluyen: aprobar desde Seguridad Nacional y Presidencia del Gobierno una estrategia nacional contra las campañas de desinformación, y, además, crear una nueva Comisión en el Congreso de los Diputados sobre desinformación.

En definitiva, un problema real de los países democráticos como es la desinformación ha sido convertido por el Gobierno en un instrumento de propaganda contra la oposición, presentando toda acción crítica hacia el Gobierno como desinformación. Aún más, el Gobierno ha desinformado sobre desinformación, atribuyendo la desinformación a la derecha, tanto a partidos políticos como a medios de comunicación cercanos a ese ámbito ideológico, cuando tal afirmación es completamente contraria a los hechos y a los datos.

Por eso consideramos imprescindible una rectificación rotunda del Gobierno en sus discursos y acciones sobre desinformación, a fin de poder a fin de poder combatir este problema real de las democracias sin partidismos ni manipulación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 25

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abordar el problema de la desinformación con rigor y sentido de Estado.
2. Acabar con la ideologización y propaganda progubernamental de los Informes y Foros sobre desinformación impulsados desde el Gobierno y desde el Departamento de Seguridad Nacional.
3. Realizar un nuevo Informe sobre desinformación basado en datos e información y sin sesgos ideológicos.
4. Garantizar que cualquier estrategia nacional contra la desinformación se elabore de acuerdo a criterios objetivos y científicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2025.—**Edurne Uriarte Bengoechea, Rafael Antonio Hernando Fraile, Ricardo Tarno Blanco, Carlos Rojas García, Carlos Aragonés Mendiguchía, María Elisa Vadrina Conesa, José Enrique Núñez Guijarro, Agustín Parra Gallego y Miguel Ángel Quintanilla Navarro**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 7549/2023, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar del Congreso de los Diputados, contra la disposición final segunda y la disposición derogatoria única (inciso «y de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública») del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 26

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 7549-2023, interpuesto por más de cincuenta diputados de los grupos parlamentarios Socialista y Sumar del Congreso de los Diputados contra la disposición final segunda y la disposición derogatoria única (inciso «y de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública») del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario. Han comparecido el Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno de la Nación. Ha formulado alegaciones el gobierno de las Illes Balears. Ha sido ponente el magistrado don Ricardo Enríquez Sancho.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido

1.º Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso en lo que se refiere a la vulneración de los arts. 3 CE y 4 y 14 EAIB, 14 CE y 4.2 EAIB y 3, 9.2, 9.3 y 103.1 CE y 4.3 EAIB, por la disposición final segunda y disposición derogatoria única (inciso «y de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública») del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 14 de mayo de 2025.

234/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 5123/2021 W de las actuaciones realizadas por la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK 5022 de Spanair.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 27

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y los magistrados y magistradas don Ricardo Enríquez Sancho, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don Juan Carlos Campo Moreno y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 5123-2021, promovido por don Manuel Azuaga Moreno, representado por el procurador de los tribunales don Antonio Ortega Fuentes y bajo la dirección letrada de don Manuel Camas Jimena, contra la Conclusión X y la Recomendación Novena del Dictamen de la Comisión de Investigación de 22 de abril de 2021, relativa al accidente del vuelo JK5022 de Spanair, aprobado por el Pleno de la Cámara del Congreso de los Diputados, el 13 de mayo de 2021. Han intervenido el Congreso de los Diputados y el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña Concepción Espejel Jorquera.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido

1. Inadmitir el recurso de amparo interpuesto por don Manuel Azuaga Moreno contra el desarrollo de su comparecencia ante la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK5022 de Spanair, celebrada el 10 de julio de 2018.
2. Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de mayo de 2025.

234/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(234) Recurso de amparo.

Autor: Tribunal Constitucional

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 28

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de amparo número 5361/2021 W de las actuaciones realizadas por la Comisión de Investigación relativa al accidente del vuelo JK 5022 de Spanair.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y los magistrados y magistradas don Ricardo Enríquez Sancho, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don Juan Carlos Campo Moreno y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 5361-2021, promovido por el Abogado del Estado don José Luis Viada Rubio, actuando en nombre y representación de doña Magdalena Álvarez Arza y otras once personas, contra la conclusión X y la recomendación novena del Dictamen de la Comisión de Investigación de 22 de abril de 2021, relativo al accidente del vuelo JK5022 de Spanair, aprobado por el Pleno de la Cámara del Congreso de los Diputados, el 13 de mayo de 2021. Han intervenido el Congreso de los Diputados y el Ministerio Fiscal. Ha sido ponente la magistrada doña Concepción Espejel Jorquera.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido

Desestimar el recurso de amparo interpuesto por el Abogado del Estado en nombre y representación de doña Magdalena Álvarez Arza, don Luis Femando Palao Taboada, don Manuel Bautista Pérez, don Luis Rodríguez Gil, don Enric Sanmartí Aulet, don Justo Sánchez Marín, don Miguel Ángel Oleaga Zufiria, doña Carmen Librero Pintado, don Antonio Fernández Serrano, doña María Isabel Maestre Moreno, don Francisco Javier Soto Rodríguez y doña Rosa María Arnaldo Valdés, contra la conclusión X y la recomendación novena del Dictamen de la Comisión de Investigación de 22 de abril de 2021, relativa al accidente del vuelo JK5022 de Spanair, aprobado por el Pleno de la Cámara del Congreso de los Diputados, el 13 de mayo de 2021.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de mayo de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 356

13 de junio de 2025

Pág. 29

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000026

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Pedro Lendínez Ortega y otros

Proposición de Ley para la Regulación del Cribado Neonatal Universal y Equitativo en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-D-356